

y à parecer por ello alguna indisposición; Y hauiendo procedi-
do à su Reconocimiento por Virtud de dho Comethdo, Conlo
Maestros que Señala la Testificación que precede, allaxon lo
mismo que dexo inuiado, y lo dexaron perfectamente sano co-
mo ellos lo Testifican, y útil para Continuar las montas; Y porlo
que Respecta à el otro extremo, ante de àhora tengo informado,
y Respecto à V.S., que ni lo tengo, ni se quien pueda tener con-
mas actitud que dho Saltaer, el albergue y Caballeriza que
previene el Capitulo veinte dela ordenanza, para la Cus-
dia y abrigo de dho Caballo; Amas dello qual, hago pres-
ente à V.S. que à Consequencia de haver practicado esta expli-
cada diligencia, pare por Virtud de otra Comision à la exten-
sion de Langosta en las diputaciones del Ortillo, Parrilla
y Fozzella, y quando Reserè de ella me se hizo presente
que dho Caballo havia Caído nuevamente enfermo, y pa-
sando à verlo luego incontinenti, hallè que estaba muy
aprovado, y que se le estaba asistiendo y asiste por Anto-
nio de Arcas titular de esta Ciudad y nombrado para
el Registro de Yeguas, y por Josef Guevara tambien
maestro, y aun permanere conlos mismos Negor y bastan-
te abanzado. Que es lo que sobre todo puedo informar à
V.S. para que Resuelva lo que sea de su agrado Lorca y Mayo

13 de 1780=

Jn Sines Garcia
E Mazar Garcia

